



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE ALQUILER DE MICROBÚS

### 1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

**Área de Transferencia de Tecnología Agraria, de la Sub Dirección de Extensión Agropecuaria (SDEA) - Estación Experimental Agraria San Roque. Meta N° 0255.**

### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por:  
PEREZ ARIRAMA Jorge  
Enrique FAU 20131365994 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 10/04/2026 08:21:06

Contratar el servicio de una persona natural o jurídica para que brinde el servicio de alquiler de microbús para el traslado de 30 personas para las visitas guiadas que se realizará en el C.E “El Dorado” de la EEA San Roque - Loreto, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	EEA SAN ROQUE
<b>Actividad del POI</b>	C0781-CAPACITACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA A LOS PRODUCTORES DE CACAO EN EL ÁMBITO DE INFLUENCIA DE LA EEA SAN ROQUE
<b>Denominación de la contratación</b>	Servicio de alquiler de microbús
<b>Meta</b>	0255

Firmado digitalmente por:  
PEREZ VELA Roberto  
FAU 20131365994 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10/04/2026 07:54:38

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio de alquiler de un microbús tiene por finalidad facilitar el traslado de las 30 personas que participarán en las visitas guiadas a las parcelas experimentales agroforestales y para la colección de Germoplasma de Cacao nativo de Loreto, en cumplimiento del POI 2026 del área de transferencia de tecnología agraria de la Sub Dirección de Extensión Agropecuaria (SDEA) de la EEA San Roque.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

#### 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

**Servicio de alquiler de microbús con capacidad de trasladar 30 personas:**

Descripción del servicio	Unidad de medida
<p>Traslado de 30 personas desde las instalaciones de la EEA San Roque hacia el <b>C.E. “El Dorado” (km. 25 carretera Iquitos Nauta)</b> ida y vuelta lugar donde se realizará el evento de capacitación programada por el Área de Transferencia de Tecnología Agraria de la EEA San Roque, según el siguiente cronograma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Primera Visita guiada a las parcelas experimentales agroforestales, (22 de junio de 2026).</li> <li>Segunda Visita guiada a la colección germoplasma de cacao nativo de Loreto, (18 de septiembre de 2026).</li> </ul>	Servicio

#### 5. PEFIL DEL POSTOR

Persona natural y/o jurídica  
Acreditación del RUC activo y habido.  
Contar con RNP vigente a la fecha.

##### Experiencia del Proveedor

1 vez el valor ofertado en servicios iguales al objeto de la contratación o similares  
La experiencia del postor deberá ser acreditada con:

- (i) contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.



Firmado digitalmente por:  
PEREZ VELA Roberto Alonso  
FAU 20131385994 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10/04/2026 07:25:04-0500



Firmado digitalmente por:  
PEREZ ARIRAMA Jorge  
Enrique FAU 20131385994 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 10/04/2026 08:28:50-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral

- (iii) el presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

## 6. MONTAJE O INSTALACIÓN

NO CORRESPONDE

## 7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: La prestación del servicio se realizará desde las instalaciones de la Estación Experimental Agraria San Roque, sito en la Calle San Roque N° 209.- Distrito de San Juan Bautista/Maynas/Loreto, hacia el **C.E. EL DORADO (km. 25 carretera Iquitos Nauta)** ida y vuelta lugar donde se realizarán los eventos de capacitación programados por el Área de Transferencia de Tecnología Agraria.

Plazo: El plazo de ejecución se realizara según el punto 8.



Firmado digitalmente por:  
 PEREZ ARIRAMA Jorge Enrique  
 FAU 20131365994  
 Motivo: En señal de conformidad  
 Fecha: 10/04/2026 08:29:00

## 8. ENTREGABLES

Entregable	Plazos de Entrega
<b>Entregable N° 1:</b> Informe del servicio de la primera visita guiada a las parcelas experimentales agroforestales, realizado según descripción del Ítem N°4 del presente Término de Referencia.	El servicio se realizará el 22 de Junio del 2026. Por ello, el proveedor tendrá un plazo máximo de 5 días adicionales para presentar su informe del servicio.
<b>Entregable N° 2</b> Informe del servicio de la segunda visita guiada a la colección germoplasma de cacao nativo de Loreto realizado según descripción del Ítem N° 4 del presente Término de Referencia.	El servicio se realizará el 18 de Septiembre del 2026. Por ello, el proveedor tendrá un plazo máximo de 5 días adicionales para presentar su informe del servicio.



Firmado digitalmente por:  
 PEREZ VELA Roberto Alonso  
 FAU 20131365994 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## 9. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se recomienda reserva absoluta en el manejo de información del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

## 10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Especialista encargado del Área de Transferencia de Tecnología Agraria de la Sub Dirección de Extensión Agropecuaria (SDEA) y el Director de la EEA San Roque, quienes verificarán el cumplimiento de las actividades descriptas en el numeral 4 del presente termino de referencia, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario de presentado el informe.



Firmado digitalmente por:  
PEREZ ARIRAMA Jorge  
Enrique FAU 20131365994 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 10/04/2026 08:29:50-0500

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

## 11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD



Firmado digitalmente por:  
PEREZ VELA Roberto Alberto  
FAU 20131365994 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10/04/2026 07:26:45-0500

El pago se realizará en dos (02) armadas después de efectuarse la prestación y otorgada la conformidad. dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación.

### PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Dónde:  $F = 0.40$

Penalidad Diaria =  $0.10 \times$   
Monto F x Plazo

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## OTRAS PENALIDADES

No aplica

## 12. GARANTÍA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## 14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Firmado digitalmente por:  
PEREZ ARIRAMA Jorge  
Enrique FAU 20131385994 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 10/04/2026 08:30:41-0500

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- (i) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- (ii) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- (iii) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- (iv) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- (v) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- (vi) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- (vii) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- (viii) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- (ix) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

Firmado digitalmente por:  
PEREZ VELA Roberto Alonso  
FAU 20131385994 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 10/04/2026 07:26:44-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## 15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Firmado digitalmente por:  
PEREZ ARIRAMA Jorge  
Enrique FAU 20131385994 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 10/04/2026 08:30:07

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.



Firmado digitalmente por:  
PEREZ VELA Roberto Alonso  
FAU 20131385994 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10/04/2026 07:32:22

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## 16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DE SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## 17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 18. GESTIÓN DE RIESGO

El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Como parte del proceso de contratación, se implementarán acciones preventivas y correctivas, tales como:

- Identificación de riesgos operacionales - Accidentes de tránsito, fallas mecánicas, daños al vehículo, uso indebido del vehículo por parte del cliente.
- Evaluación de la capacidad técnica del proveedor, considerando experiencia previa en servicios similares, particularmente en contextos institucionales.
- Supervisión ante quejas por mal servicio, vehículos sucios o en mal estado, sin asistencia al cliente.

Por su parte, la Entidad, a fin de mitigar los riesgos identificados, verificará que el personal cuente con la documentación y acreditaciones correspondientes, que el servicio se brinde de manera continua y conforme a las condiciones pactadas, y que se cumplan los protocolos de control, reporte y respuesta ante eventos. En caso de incumplimientos, el contratista deberá subsanarlos de manera inmediata sin costo adicional, sin perjuicio de la aplicación de penalidades contractuales según corresponda.

